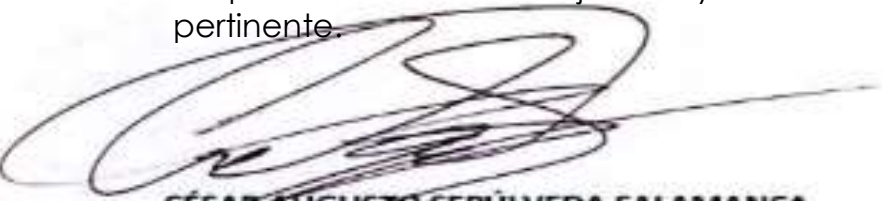


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia los anteriores memoriales en donde se solicita la consulta y entrega de los depósitos judiciales. Pasa a despacho de la señora juez hoy 02 de febrero del año 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

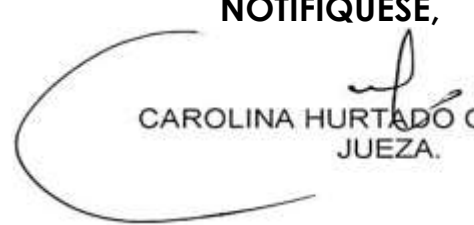
Asunto	: Autoriza Entrega De Títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Nacional De Ahorro Y Crédito Avanza
Demandado	: Natalia Andrea Alvarado Piedrahita Maicol Alejandro Rojas Gil
Radicado	: 2019-00354-00

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud elevada por la parte demandante, así:

1. Revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que se encuentran consignados para el presente asunto en 16 títulos judiciales, por un valor total de \$876.605.
2. Se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes y los demás que se continúen consignando, los cuales se entregarán al endosatario en procuración, hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del Proceso.
3. Se ordena informar a la parte demandante, a través del correo electrónico carlosd.villadiego@gmail.com, la fecha en la cual puede proceder a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.17** DEL 03 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30c3b46ca73f7643c0fb92736dd7904fd1626c3b68cf7d4223e6b19575f4f4
4e**

Documento generado en 29/01/2021 09:53:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**